

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 2021 00150 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Banco Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
<b>DEMANDADO</b>	Diego Alfonso Estrada Estrada Cc. 70.124.588
<b>AUTO</b>	Libra mandamiento de pago. Reconoce personería



### **Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**

Se recibieron y se tienen a disposición en la secretaría del Juzgado los tres (03) pagarés originales que se aducen para el mandamiento de pago en la presente demanda ejecutiva.

De otro lado, estos pagarés se ajustan a los requisitos de contenido y forma de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo tanto, configuran a términos de los artículos 619 y 625 *ibídem* pagarés, con base en los cuales se procederá a librar mandamiento ejecutivo de pago.

Consecuentemente, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y en contra de DIEGO ALFONSO ESTRADA ESTRADA, por las siguientes sumas:

- 1. NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$94.457.601)** de capital representados en el pagaré N° 459384941, más intereses a la tasa de una media veces el interés bancario corriente, liquidados a partir del 23 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.
- 2. NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$90.845.295)** de capital representados en el pagaré N°. 557131537 mas intereses moratorios a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 23 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.
- 3. SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$70.991.452)** de capital representados en el pagaré N°. 70.124.588 mas intereses moratorios a la tasa de una y media veces el interés

bancario corriente, liquidados a partir del 23 de abril/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación

**4. TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.392.339)** por intereses de plazo causados por el anterior capital

**SEGUNDO.** Notifíquese en forma legal este auto al demandado, con prevención de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para descorrer el traslado de la demanda

A la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, identificada con T.P. 29.584 del C.S.J se le reconoce personería para representar a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
En la fecha 1 de septiembre de  
2021, se notifica el auto precedente  
por ESTADOS electrónicos N°91.  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Hernan Alonso Arango Castro  
Juez  
Civil 17  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b41fcfa443019512e6d39c5598e3e4cf93181c693c0abe918b3e418d24eb39c9**

Documento generado en 30/08/2021 11:31:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**